



2016-09-01-035-P001329

REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
PUBLIUNIKA S.A. "EN
LIQUIDACION".-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de Marzo del dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN, Notaria Trigésimo Quinta**, de este Cantón, comparece la señora **ROSA MARGARITA BALLESTEROS LEON**, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **PUBLIUNIKA S.A. "EN LIQUIDACION"**, conforme consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante, y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y que se agrega a la presente.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual conste **LA REACTIVACIÓN** de la compañía que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas:

1 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece a su
2 otorgamiento la señora **ROSA MARGARITA BALLESTEROS**
3 **LEON**, por los derechos que representa en su calidad de
4 Gerente General de la compañía **PUBLIUNIKA S.A. "EN**
5 **LIQUIDACION"**, conforme consta en el nombramiento que se
6 agrega como documento habilitante, y, debidamente
7 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
8 Accionistas, y que se agrega a la presente. **CLAUSULA**
9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora **ROSA MARGARITA**
10 **BALLESTEROS LEON**, por los derechos que representa en su
11 calidad de Gerente General de la compañía **PUBLIUNIKA S.A.**
12 **"EN LIQUIDACION"**, conforme consta en el nombramiento
13 que se agrega como documento habilitante, expresa lo
14 siguiente: **UNO).**- Que la **compañía PUBLIUNIKA S.A. "EN**
15 **LIQUIDACIÓN"** se constituyó mediante escritura pública
16 otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el
17 veinte de julio del dos mil once e inscrita en el Registro
18 Mercantil de Guayaquil el cinco de Agosto del dos mil once.
19 **DOS).**- Que con Resolución número SC- INC- DNASD- SD-
20 CATORCE - CERO CERO CERO UNO CINCO CUATRO SIETE,
21 de Marzo catorce del año dos mil catorce, emitida por la
22 Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de
23 Compañías y Valores se declaró la inactividad de la Compañía,
24 y, posteriormente con resolución SVC- INC- DNASD- SD-
25 CATORCE- CERO CERO DOS NUEVE SIETE CINCO NUEVE
26 de Noviembre trece del años dos mil catorce, se declara la
27 disolución de la Compañía la cual fue inscrita en el Registro
28 Mercantil de fecha cinco de enero del dos mil quince.



Guayaquil, de 14 Noviembre del 2.012

Señorita

ROSA MARGARITA BALLESTEROS LEON

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **PUBLIUNIKA S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

La Compañía Anónima **PUBLIUNIKA S.A.**, se constituyó el 20 de Julio del 2.011 mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigesimo del Cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 05 de Agosto del 2.011, de fojas 70.513 a 70.532, Número 14.064 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 48.869 del Repertorio.

Muy atentamente

Lcdo. Omar Ramos Morales

Secretario AD-HOC de la Junta

C.I. 091062342-0

Declaro que me he posesionado en esta fecha y que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 14 de Noviembre del 2.012

ROSA MARGARITA BALLESTEROS LEON

GERENTE GENERAL

C.I. 091043187-3

Nacionalidad Ecuatoriana

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 62.018

FECHA DE REPERTORIO: 20/nov/2012

HORA DE REPERTORIO: 13:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Noviembre del dos mil doce que ha inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **PUBLIUNIKA S.A.**, a favor de **ROSA MARGARITA BALLESTEROS LEON**, de fojas 134.960 a 134.961, Registro Mercantil número 21.158.

ORDEN: 62018



Guayaquil, 22 de Noviembre de 2012

\$8.00

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 419152



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992777370001
RAZON SOCIAL: PUBLIUNIKA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: BALLESTEROS LEON ROSA MARGARITA

CONTADOR: GALLEGOS RAMIREZ ANA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/08/2011	FEC. CONSTITUCION:	05/08/2011
FEC. INSCRIPCION:	24/09/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	03/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR OPERADOR TURISTICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION ZATIRON Calle: AV. JUAN TANCA
MARENGO Número: SOLAR 3 Manzana: 107 Referencia: ubicación: FRENTE DEL LOCAL DE COLCHONES PARAISO
Telefono Domicilio: 042658507 Celular: 0969063214 Email: amm_gye@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CLAM010909

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/06/2015 15:32:55



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992777370001
RAZON SOCIAL: PUBLIUNIKA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: BALLESTEROS LEON ROSA MARGARITA

CONTADOR: GALLEGOS RAMIREZ ANA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/08/2011	FEC. CONSTITUCION:	05/08/2011
FEC. INSCRIPCION:	24/09/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	03/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR OPERADOR TURISTICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION ZATIRON Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: SOLAR 3 Manzana: 107 Referencia ubicación: FRENTE DEL LOCAL DE COLCHONES PARAISO Telefono Domicilio: 042658507 Celular: 0969063214 Email: amrn_gye@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA B GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumí la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CLAM010909 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/06/2015 15:32:55



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PUBLIUNIKA S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Agosto del dos mil quince, siendo las doce horas, en las oficinas ubicadas en Lotización Zatiron, Ave. Juan Tanca Marengo Solar 3 Manzana 107, frente al Local de Colchones Paraiso, se reúne la Junta Extraordinaria Universal de accionistas de La compañía Anónima PUBLIUNIKA S.A. LIQUIDACION; con la asistencia de los señores: **Puig Nielsen Francisco Xavier**, por sus propios derechos propietario de (500) quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Puig Nielsen María Daniela** por sus propios derechos propietaria de (500) quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; por lo que en esta junta se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado íntegramente de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **UN MIL DOLARES AMERICANOS**. Se designa entre los presentes al señor **Francisco Puig Nielsen** para que actúe como presidente de la Junta y a la señorita **Rosa Margarita Ballesteros León**, para que actúe como Secretario de la Junta. Los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Presente Junta Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de ley de compañías, para tratar y resolver el siguiente Orden del día: **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA POR DISOLUCION**. Una vez conocido el punto del orden del día, la Junta procede de inmediato a resolver sobre el mismo. Toma la palabra la Presidenta, quien manifiesta que mediante resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0001547 de Marzo 14 del año 2014 emitida por la Subdirectora de disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores se declaró la inactividad de la compañía. En virtud de que la compañía no optó las medidas requeridas para levantar esta resolución en el plazo de 30 días que le fue otorgado por la Superintendencia de Compañías y Valores, la compañía cayó en causal de disolución de oficio por incumplimiento de la normativa vigente, por tanto emite la Resolución No. SVC-INC-DNASD-SD-14-0029759 de Noviembre 13 del año 2014 mediante la cual declara la disolución de la compañía, la cual es inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Enero del año 2015. La presidenta informa a los accionistas que la causal que motivo la disolución de la compañía fue la inactividad, por la no presentación de la información financiera por los periodos económicos dos mil doce y dos mil trece la cual a momento ya se encuentra ingresada inclusive la del año dos mil catorce, con lo cual la compañía ya se encuentra al día en sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías y Valores. Por lo que el Presidenta exhorta a los accionistas a REACTIVAR la compañía. Lo cual es aprobado por el 100% de los accionistas.

No habiendo otro asunto que traten el orden del día, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión

Finalmente la presidenta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia de los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

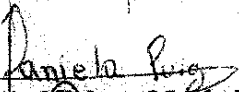
- a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta: f) **Puig Nielsen Francisco Xavier I C**, Presidente de la Junta y accionista de la Compañía; f) **Puig Nielsen María Daniela** Accionista.; f) **Rosa Margarita Ballesteros León** Secretario de La junta-Gerente General

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-

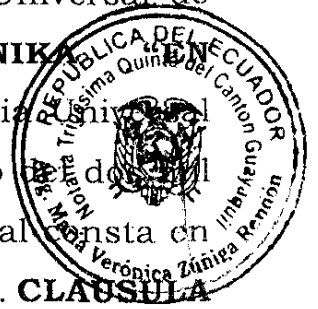
Guayaquil, 28 de Agosto del 2015.


Puig Nielsen Francisco Xavier I C,
Presidente de la Junta y accionista de la Compañía


Puig Nielsen María Daniela
Accionista


Rosa Margarita Ballesteros León
Secretario de la junta-Gerente General

1 **TRES).**- Que la Junta General Extraordinaria Universal de
2 Accionistas de la **compañía PUBLIUNIKA**
3 **LIQUIDACION**", en Junta General Extraordinaria
4 de accionistas, celebrada el veintiocho de Agosto del
5 quince, resolvió **REACTIVAR** la compañía tal cual consta en
6 el Acta que se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA**



7 **TERCERA: DECLARACIONES.-** La señora **ROSA**
8 **MARGARITA BALLESTEROS LEON**, por los derechos que
9 representa en su calidad de Gerente General de la compañía
10 **PUBLIUNIKA S.A. "EN LIQUIDACION"**, en Junta General
11 Extraordinaria Universal de accionistas celebrada veintiocho
12 de Agosto del dos mil quince, declara: **UNO).**- Que queda
13 Reactivada la compañía en los términos que constan en el Acta
14 de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas que
15 se agrega como documento habilitante. **DOS).**- Bajo
16 Juramento declaro que la **compañía PUBLIUNIKA S.A. "EN**
17 **LIQUIDACION**" no tiene contratos pendientes con el estado
18 ni con ninguna de sus instituciones. **TRES).**- Que la
19 Junta General de Accionistas autoriza a la señora **ROSA**
20 **MARGARITA BALLESTEROS LEON**, por los derechos que
21 representa de la compañía **PUBLIUNIKA S.A. "EN**
22 **LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente General, para que
23 instrumente las resoluciones adoptadas por dicha Junta
24 General de Accionistas celebrada el veintiocho de Agosto del
25 dos mil quince y que se agrega como habilitante. Agregue
26 Usted Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la
27 validez de la presente escritura.- Abogada Maritza Ulloa
28 Registro Profesional número cero nueve - mil novecientos ocho

1 y ocho- setenta y siete del Foro de Abogados del Guayas
2 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi Registro
3 formando parte de la presente escritura, todos los documentos
4 que se han considerado pertinentes para dar solemnidad que
5 requiere este Instrumento Público.- La compareciente me
6 presentó sus respectivos documentos de Identificación
7 Personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio
8 a fin y en alta voz por mí la Notaria a la interviniente, ésta la
9 aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó
10 y firma, en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo
11 cual **DOY FE.**-
12

13 **p.- COMPAÑÍA PUBLIUNIKA S.A. "EN LIQUIDACION",**

14
15
16

17 **ROSA MARGARITA BALLESTEROS LEON**

18 Gerente General

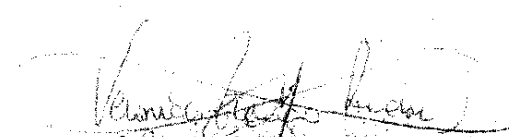
19 **CC#0910431873**

20 **RUC#0992777370001**

21

22

23


ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

24

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

25

26

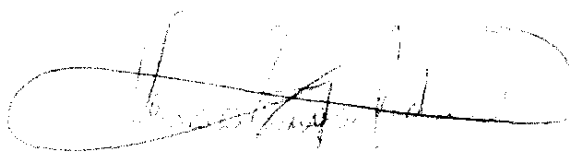
27

28

**ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION
DE LA COMPAÑÍA PUBLIUNIKA S.A. "EN LIQUIDACION".-**



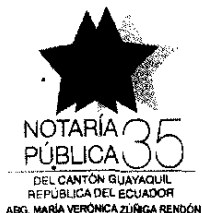
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, hoy veintidós de Marzo del año Dos Mil Dieciséis.



ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN BLANCO**



2016-09-01-035-000302



RAZÓN: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la respectiva de fecha 22 de Marzo del 2016, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS. INC.DNASD.SAS.16.0001807, emitida por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de fecha 11 de Abril del 2016, mediante la cual se aprueba la Reactivación de la Compañía Publiunika S.A. "En Liquidación", que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 14 de Abril del 2016.-

ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
Notaria Triguésimo Quinta Del Cantón Guayaquil

ES ESPACIO EN
BLANCO
A CC

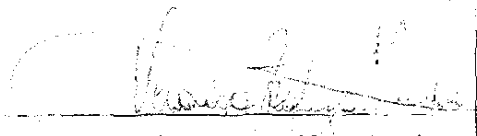
Factura: 001-002-000018580

20160901035P01329

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACIO



Escritura N°:		20160901035P01329					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MARZO DEL 2016, (12:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BALLESTEROS LEON ROSA MARGARITA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0910431873	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	PUBI JUNIKA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 15.524

FECHA DE REPERTORIO: 20/abr/2016

HORA DE REPERTORIO: 15:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

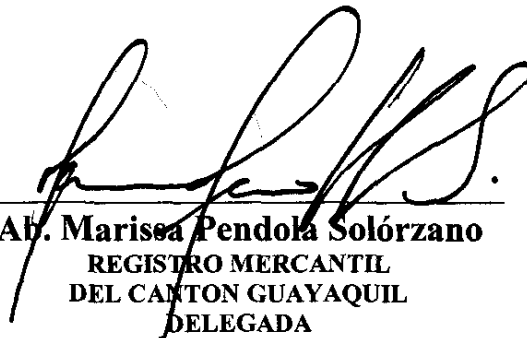
1.- Con fecha cinco de Mayo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001807, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 11 de abril del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PUBLIUNIKA S.A.**, de fojas 20.164 a 20.175, Registro Mercantil número 1.826. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15524



Guayaquil, 09 de mayo de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Marisa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1378525

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

30 MAY 2015

RECIBIDO

Hora 11:40
Firma GENES



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0001867

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029759** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de Enero del 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **PUBLIUNIKA S.A.** por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **PUBLIUNIKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación celebrada ante la Notaria Trigésimo Quinta del cantón Guayaquil, el 22 de Marzo del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0598-M** del 11 de abril del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **PUBLIUNIKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

11 ABR 2016

EB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Trámite 11352
Exp. 141217